

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 11/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1.085, año 1999, caratulada: "S/Modificaciones de Normas de Rendición", la Ley V N° 71 artículos 23° y 28°; Acuerdo N° 220/96-TC. Artículos 2° y 4°; Acuerdo N° 03/978 – TC y Acuerdo N° 408/00 – TC;

CONSIDERANDO: Que a efectos de disminuir –tal como se ha efectuado con otros Organismos- el impacto producido por la remisión de copias y documental, para ser analizada en el marco de las funciones propias de este Tribunal, se ha decidido que la Municipalidad de Sarmiento no remita las rendiciones de cuentas a este Tribunal, debiendo PONERLAS A DISPOSICIÓN, en el plazo establecido por el art. 2° del Acuerdo N° 220/96 TC, en el domicilio legal de la Municipalidad antes anunciada.-

Que la Municipalidad precitada, al momento de comunicar la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas, deberá remitir la información y documentación detallada en el Anexo del presente Acuerdo, a los efectos de dar cumplimiento con la integridad de la documentación.

Que la documentación detallada en los puntos a) a f) del anexo integrante del presente Acuerdo, deberá ser anticipada vía internet. Que este requerimiento se basa en la necesidad de incorporar la recepción de la información con el objeto futuro de priorizar la herramienta informática.

Por todo ello y el art. 13° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Modificar a partir del Ejercicio 2016 la forma de presentación de las rendiciones de cuentas de la Municipalidad de Sarmiento, las cuales deberán ser puestas a disposición, foliadas y en original en el Municipio.

Segundo: Deberá remitir una nota de elevación con los requisitos y con la documental que se indica en el Anexo del presente Acuerdo.

Tercero: La puesta a disposición de las rendiciones deberá ser realizada en un espacio físico acorde, que permita al personal de este Tribunal, desempeñar su tarea.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al municipio mencionado en el presentes Acuerdo, remitiéndose copia del mismo y su anexo que forma parte del presente Acuerdo, hágase saber a Fiscalía N° 3.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ANEXO – ACUERDO N° 11/2016 TC

- a) NOTA DE ELEVACIÓN, la que contendrá:
 - 1) Mes y año que se rinde;
 - 2) Cantidad de fojas puestas a disposición, indicando el monto total en pesos que comprende dicha ejecución mensual, discriminada por partidas principales valorizadas.
- b) ESTADOS MENSUALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS: deberán habilitar partidas específicas para los subsidios recibidos, tanto de ingresos como de egresos, debiendo cumplir con lo establecido en el Acuerdo N° 408/2000 TC.-
- c) LISTADO DE TODAS LAS CUENTAS CORRIENTES HABILITADAS, adjuntando
 - 1) Extractos Bancarios,
 - 2) Libros Banco y
 - 3) Conciliaciones Bancarias
- d) PLANILLAS DE RECAUDACIÓN Y/O PARTES DE CAJA
- e) RELACIONES DE PARCIAL
- f) RESOLUCIONES Y ORDINANZAS (del Período rendido por número correlativo)
- g) CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO – EN FECHA ESTABLECIDA EN EL ACUERDO N° 408/00 PUNTO III – 1° F.-
- h) La documentación detallada en los puntos a) a f) deberá ser anticipada vía internet al correo: fisc3@tcchubut.gov.ar